

MINISTERIO DE AGRICULTURA
 PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

A

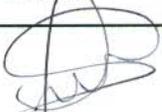
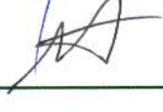
MINAG — PEBPT
 Dirección Ejecutiva 022

GUIA DE REMISION N° 942 /2011-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 05 de octubre de 2011

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 942 /2011-AG-PEBPT-DE**, de fecha 05 de octubre de 2011, la misma que resuelve:

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución al adjudicatario, miembros de la Comisión de Adjudicación de Tierras, Dirección de Desarrollo Agrícola, Unidad de Adjudicación de Tierras, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE DESARROLLO AGRICOLA	05 OCT 2011	03:07 p.m.	
UNIDAD DE ADJUDICACION DE TIERRAS	05 OCT 2011	03:09 p.m.	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	05/10/2011	03:10 p.m.	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	05.oct.2011	15h14'	

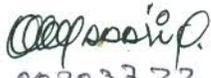
MINISTERIO DE AGRICULTURA
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES



GUIA DE REMISION N° 942 /2011-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 05 de octubre de 2011

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 942 /2011-AG-PEBPT-DE**, de fecha 05 de octubre de 2011, la misma que resuelve:

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
LUIS FELIPE ADRIANZEN OLAVARRIA	5/10/11	3 p.m.	 00203722

GUIA DE REMISION N° 942 /2011-AG-PEBPT-DE

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva

020

Tumbes, 05 de octubre de 2011

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 942 /2011-AG-PEBPT-DE**, de fecha 05 de octubre de 2011, la misma que resuelve:

Artículo Primero: APROBAR LA FE DE ERRATAS de la Resolución Directoral N° 160/2009-INADE-PEBPT-8701, del 10 de marzo del 2011 en los términos siguientes:

DICE:

Artículo Primero APROBAR LA ADJUDICACION de 4.9982 Has de terreno (Unidad Catastral N° 090145) a favor del postulante LUIS FELIPE ADRIANZEN OLAVARRIA del lote matriz de 405.90 Has – Polígono N° 02 – inscrito en la ficha registral N° 10105 y Partida Electrónica N° 11007066 de los Registros Públicos de Tumbes de propiedad del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

DEBE DECIR:

Artículo Primero APROBAR LA ADJUDICACION de 4.9982 Has de terreno (Unidad Catastral N° 090145) a favor del postulante LUIS FELIPE ADRIANZEN OLAVARRIA del lote matriz de 21,685.81 Has – Polígono N° 03 – inscrito en la ficha registral N° 10105 y Partida Electrónica N° 11007068 de los Registros Públicos de Tumbes de propiedad del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

DICE:

Artículo Segundo.- AUTORIZAR la Independización de 4.9982 Has del área descrita en el artículo precedente al Polígono N° 02

DEBE DECIR:

Artículo Segundo.- AUTORIZAR la Independización de 4.9982 Has del área descrita en el artículo precedente al Polígono N° 03

Artículo Segundo.- ESTABLECER que la Directoral N° 160/2009-INADE-PEBPT-8701, del 10 de marzo del 2011 permanece inalterable en su contenido, con la modificación dispuesta en el artículo precedente; por los argumentos expuestos en la presente Resolución.



Resolución Directoral N° 942/2011-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 05 OCT 2011.

VISTO:

Resolución Directoral N° 160/2011-AG-PEBPT-DE del 10 de marzo del 2011, Informe Técnico N° 114/2011-AG-PEBPT-UADT-CJMM del 26 de agosto del 2011, Informe N° 205/2011-AG-PEBPT-DDA-UADT del 13 de setiembre del 2011, Oficio N° 199/2011-AG-PEBPT-DDA del 19 de setiembre del 2011, Informe N° 371/2011-AG-PEBPT-OAJ del 21 de setiembre del 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango – Tumbes.

Que, mediante Resolución Directoral N° 160/2011-AG-PEBPT-DE del 10 de marzo del 2011, se resuelve aprobar la adjudicación de 4.9982 hectáreas de terreno (Unidad Catastral N° 090145) a favor del postulante **LUIS FELIPE ADRIANZEN OLAVARRIA**, del lote matriz de 405.90 hectáreas - Polígono N° 02 - inscrito en la ficha registral N° 10105 y Partida Electrónica N° 11007066 de los registros Públicos de Tumbes de propiedad del Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes.

Que, con Informe Técnico N° 114/2011-AG-PEBPT-UADT-CJMM del 26 de agosto del 2011, el Área Técnica de la Unidad de Adjudicación de Tierras informa que el señor **LUIS FELIPE ADRIANZEN OLAVARRIA** es beneficiario de la Ley N° 28042, adjudicado con Resolución Directoral N° 160/2011-AG-PEBPT-DE del 10 de marzo del 2011, de lo cual se debe informar lo siguiente: visto de la anotación de tacha por parte de SUNARP en el punto 2.1.2 cabe mencionar que se contrastó el predio en la base grafica que hasta la fecha se ha digitalizado determinándose que el predio se encuentra totalmente (gráficamente) en el ámbito del predio Polígono N° 03 inscrito en la P.E. N° 11007068, mas no en el Polígono N° 02 sírvase aclarar; por lo que se recomienda la corrección de la Resolución Directoral N° 160/2011-AG-PEBPT-DE en su artículo primero y segundo.

Que, mediante Informe N° 205/2011-AG-PEBPT-DDA-UADT del 13 de setiembre del 2011, la Unidad de Adjudicación de Tierras opina que se realice la corrección de ubicación del predio adjudicado en la Resolución Directoral N° 160/2011-AG-PEBPT-DE del 10 de marzo del 2011.



Resolución Directoral N° 942/2011-AG-PEBPT-DE

Que, con Oficio N° 199/2011-AG-PEBPT-DDA del 19 de setiembre del 2011, la Dirección de Desarrollo Agrícola opina que se realice la corrección del error verificado en la Resolución Directoral N° 160/2011-AG-PEBPT-DE, en su artículo primero y segundo, a fin que los administrados no tengan problemas futuros en la inscripción registral de su parcela.

Que, mediante Informe N° 371/2011-AG-PEBPT-OAJ del 21 de setiembre del 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica opina por aprobar la fe de erratas de la Resolución Directoral N° 160/2011-AG-PEBPT-DE del 10 de marzo del 2011, por los argumentos allí expuestos.

Que, artículo 201° de la Ley de Procedimiento Administrativo General prescribe: *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.”*

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, aprobado por Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 321-2011-AG, publicada el 29 de mayo del 2011, y contando con el visado de la Dirección de Desarrollo Agrícola, Unidad de Adjudicación de Tierras y Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la FE DE ERRATAS de la Resolución Directoral N° 160/2011-AG-PEBPT-DE del 10 de marzo del 2011, en los términos siguientes:

DICE:

“ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA ADJUDICACION de 4.9982 hectáreas de terreno (Unidad Catastral N° 090145) a favor del postulante Luis Felipe Adrianzen Olavarria, del lote matriz de 405.90 hectáreas – Polígono N° 02 – inscrito en la ficha registral N° 10105 y Partida Electrónica N° 11007066 de los Registros Públicos de Tumbes de propiedad del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.”

DEBE DECIR:

“ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA ADJUDICACION de 4.9982 hectáreas de terreno (Unidad Catastral N° 090145) a favor del postulante Luis Felipe Adrianzen Olavarria, del lote matriz de 21,685.81 hectáreas – Polígono N° 03 – inscrito en la ficha registral N° 10105 y Partida Electrónica N° 11007068 de los Registros Públicos de Tumbes de propiedad del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.”



Resolución Directoral N° 942/2011-AG-PEBPT-DE

DICE:

“**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** la independización de 4.9982 hectáreas del área descrita en el artículo precedente perteneciente al Polígono N° 02.”

DEBE DECIR:

“**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** la independización de 4.9982 hectáreas del área descrita en el artículo precedente perteneciente al Polígono N° 03.”

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que la Resolución Directoral N° 160/2011-AG-PEBPT-DE del 10 de marzo del 2011 permanece inalterable en su contenido, con la modificación dispuesta en el artículo precedente; por los argumentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al adjudicatario, Dirección de Desarrollo Agrícola, Unidad de Adjudicación de Tierras, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese




Ministerio de Agricultura
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes
Jaime Otiniano Nájera
Ing° Jaime Otiniano Nájera
Director Ejecutivo (e)